

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

58

MADRID NÚMERO 42

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 2.444 de 2009-F, seguido a instancias de doña Mercedes Martín-Crespo Díaz, frente a doña Juana Rodríguez y doña Milagros Mota, se ha dictado sentencia de fecha 30 de mayo de 2012, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 124 de 2012

En Madrid, a 30 de mayo de 2012.—El ilustrísimo señor don Eduardo Delgado Hernández, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 42 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.444 de 2009-F, a instancias del procurador don Francisco García Crespo, en nombre y representación de doña Mercedes Martín-Crespo Díaz, que actuó bajo la dirección del letrado don Emilio Álvarez Garcisánchez, contra doña Juana Rodríguez y doña Milagros Mota, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, procede, en nombre de Su Majestad el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demanda inicial de estas actuaciones interpuesta por el procurador don Francisco García Crespo, en nombre y representación de doña Mercedes Martín-Crespo Díaz, contra doña Juana Rodríguez y doña Milagros Mota, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que celebró la actora con doña Juana Rodríguez, correspondiente a la vivienda situada en la planta baja, letra C, del edificio sito en Madrid, pasaje de Romero, número 2, y debo condenar a las codemandadas doña Juana Rodríguez y doña Milagros Mota a que desalojen y dejen libre y a disposición de la actora dicha vivienda, con apercibimiento de ser lanzadas a su costa si no lo hicieren, e igualmente condeno a dichas demandadas de forma solidaria a que abonen a la actora la suma de 2.508 euros, más las cantidades devengadas desde la interposición de la demanda y que se devenguen hasta el desalojo, más los intereses legales correspondientes y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, y conforme a la disposición decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, para la interposición de dicho recurso se deberá depositar, en la cuenta de este Juzgado, la cantidad de 50 euros. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Juana Rodríguez, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.—La secretaria judicial (firmado).

(02/5.410/12)